CONSTANCIA SECRETARIAL: 15 de marzo de 2022. Pasa a Despacho de la Señora Juez, para informar que se allegó oficio No. 120 del 08 de marzo de hogaño, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad, en data del 09 del mismo mes y año, a través del cual comunica el decreto del embargo de bienes y/o remanentes para el presente proceso y en favor del proceso Ejecutivo 2019-00440-00, promovido por la señora Alexandra Martínez González y en contra del señor Guillermo Gaitán.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 226
Rad. Juzgado: 2018-00211-00

En este proceso **EJECUTIVO,** promovido por **MARGARITA MONTAÑEZ GAITAN**, en contra de **GUILLERMO GAITAN**, se dispone lo siguiente:

INFORMAR al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, que la medida de embargo de remanentes decretada en el proceso 2019-00440-00, **NO SURTIÓ EFECTOS**, ya que dentro de estas diligencias existe embargo de remanentes por parte de este Despacho judicial al interior del proceso ejecutivo 2019-00322-00, promovido por el señor MARCO TULIO GALLEGO MARTINEZ en contra del señor GUILLERMO GAITAN. Por secretaría, líbrese oficio comunicando lo decidido en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

ARQ

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2018-00211-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 029 hoy 17 de marzo de 2022.

_____
MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria